



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

**RESOLUCIÓN No.09-125  
(22/12/2020)**

*“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART – Multiplaza (Sede Centro Comercial Multiplaza – Locales B114- B115, y B116 - Fontibón)”*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C  
EL DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE FONTIBÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 330 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.3.1., del Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: “Se entiende por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título”.

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que, “*Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización, y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano de naturaleza privada*”. Para el caso que nos ocupa, por analogía, la competencia de la entidad, aplica para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de instituciones EDTH de naturaleza oficial, que cumplan los mismos requisitos generales contemplados en la norma que así lo regula.



**ALCALDIA MAYOR**  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
**EDUCACION**

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-125**  
**(22/12/2020)**

*“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART – Multiplaza (Sede Centro Comercial Multiplaza– Locales B114- B115, y B116 - Fontibón)”*

*Ídem: “La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a condiciones en ella establecidas”*

Que el artículo 16º del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, social Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 *“Bogotá mejor para todos”*, plantea que a través del Programa Acceso con Calidad a la Educación Superior, se busca “ el fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las instituciones de educación superior –IES y de formación para el trabajo y desarrollo humano – EDTH con asiento en el Distrito”, en virtud de lo cual la Secretaría de Educación del Distrito Capital ha emprendido un plan de mejoramiento consistente en la revisión, actualización y ajuste de las inconsistencias de los registros sobre instituciones y Programas de educación para El Trabajo y Desarrollo Humano de la ciudad e Bogotá en el sistema de formación de la Educación para el trabajo SIET, de manera que éste cumpla con los objetivos que le define el artículo 2.6.5.2., del Decreto compilatorio 1075 de 2015: “ 1. Informar a la comunidad sobre las instituciones y programas de educación para el trabajo y desarrollo humano y su respectiva certificación de calidad. 2. Servir de herramienta para la determinación de políticas a nivel nacional, territorial, planeación, monitoreo, evaluación, asesoría inspección y vigilancia”.

Que el Artículo 2.6.4.3., del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que “las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

Que el artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075 de 2015 establece: “Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que mediante radicado: E-2019-153617 de 25/09/2019 la señora JENNY DEVIA BONILLA identificada con la c.c. 52.367.481, en su calidad de Representante Legal, de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Multiplaza, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con N.I.T.: 830033825-2, con correo electrónico: [Jenny.devia@smart.edu.co](mailto:Jenny.devia@smart.edu.co), presentó a la Dirección Local de Educación de Fontibón solicitud de Licencia de Funcionamiento para una nueva sede denominada Multiplaza, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicada en la Calle 19A No 72-52 en el Centro Comercial Multiplaza, Locales B114- B115, B116, barrio la Felicidad y el Registro de los Programas del área de Idiomas Inglés (niveles A1- A2-B1-B2-C1), Francés (niveles A1- A2- B1-B2).



**ALCALDIA MAYOR**  
**BOGOTÁ D.C.**  
 Secretaría  
**EDUCACION**

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-125**  
**(22/12/2020)**

*“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART – Multiplaza (Sede Centro Comercial Multiplaza– Locales B114- B115, y B116 - Fontibón)”*

Que una vez leídos, analizados los documentos aportados y evaluada la Propuesta de Proyecto Educativo Institucional, la Supervisora de Educación asignada procede a requerir a la señora Jenny Devia Bonilla en su calidad de representante legal, a través del oficio S-2019-206156 del 8/11 /2019, para que en los términos establecidos en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, completara la documentación requerida y realizara los ajustes solicitados.

En razón a los efectos de la pandemia, mediante el radicado E-2020 -38785 del 11/03/2020, la señora Jenny Devia Bonilla en su calidad de representante legal, solicita prórroga para la entrega de los ajustes requeridos.

Que mediante oficio E-2020-101533 del 30/09/2020, se retomó el proceso de legalización. Para ello, hicieron entrega de los siguientes documentos:

- *PEI actualizado*
- *Concepto de uso del suelo No. MP-CU5-0127-19 de febrero 20 de 2019 de la curaduría urbana 5.*
- *Licencia de Construcción 14-2-1653 de 10 de febrero de 2017 curaduría urbana 2 con uso del suelo Comercio – escala Metropolitana.*
- *Concepto favorable de la Secretaría de Salud mediante acta SB06C -006415 en segunda visita realizada el 10 de diciembre de 2019.*
- *Manual de convivencia.*
- *Certificado de tradición y libertad de 7 de octubre de 2020.*
- *Contrato de arrendamiento.*
- *Certificado de Cámara y Comercio de 23 de octubre de 2020*
- *Certificado de permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de Fontibón*
- *Certificado de bomberos*
- *Plan de gestión de riesgos y contingencias.*
- *Nombramiento, contrato de trabajo y hoja de vida del Director*
- *Esquema de cada uno de los locales (Planos de la Sede)*

Que una vez revisada por parte del Equipo de Supervisión de Educación Local, de la Dirección Local de Educación de Fontibón, toda la documentación requerida y aportada por la señora JENNY DEVIA BONILLA en su calidad de representante legal, para el trámite de la licencia de funcionamiento y registro de programas para la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Multiplaza, se procedió a realizar la respectiva visita técnico-pedagógica en el mes de marzo 2020, cuyos hallazgos y evidencia quedaron consignadas en el acta respectiva, así:



**ALCALDIA MAYOR**  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
**EDUCACION**

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-125**  
**(22/12/2020)**

*“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART – Multiplaza (Sede Centro Comercial Multiplaza– Locales B114- B115, y B116 - Fontibón)”*

MOTIVO DE LA VISITA: Verificación de la planta física existente por parte del Profesional de Inspección y Vigilancia Jaime González, con el fin de revisar la áreas destinadas la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH, en la ubicación Calle 19A No 72-52 en el Centro Comercial Multiplaza, Locales B114- B115, B116, barrio la Felicidad, Teléfono: 2102484 Ext. 2401 Email: [multiplaza@smart.edu.co](mailto:multiplaza@smart.edu.co). Directora DIANA PAOLA ROA BURBANO c.c. 1030546158.

Que la Supervisora Local de Educación adscrita a esta Dirección Local de Educación d Fontibón, una vez el previo el análisis y estudio de todos los documentos descriptivos y jurídico requeridos y aportados por la solicitante para el presente trámite, procedió a expedir el informe evaluativo y CONCEPTO TÉCNICO – PEDAGÓGICO, el cual quedó consignado en el documento o instrumento respectivo con fecha 07 de diciembre de 2020, así:

*“Una vez analizados los documentos, realizada la visita administrativa a la planta física de la nueva sede y verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para este trámite; se emite Concepto Técnico Pedagógico Favorable para la Elaboración de los Actos Administrativos por los cuales se otorga la Licencia de Funcionamiento y se Registran los Programas.”*

En mérito de lo expuesto, el Director Local de Educación de Fontibón,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** CONCEDER Licencia de Funcionamiento a partir del siete (07) de diciembre de 2020, a la Institución de carácter privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo humano, denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Multiplaza, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. con N.I.T.: 830033825-2, Sede ubicada en la Calle 19A No 72-52 del Centro Comercial Multiplaza, Locales B114- B115, B116, barrio la Felicidad, Teléfono: 2102484 Ext. 2401 Email: [multiplaza@smart.edu.co](mailto:multiplaza@smart.edu.co). Directora DIANA PAOLA ROA BURBANO c.c. 1030546158, de la Localidad de Fontibón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Registrar en los archivos de esta Dirección Local de Educación como Representante Legal de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART Multiplaza, Sede ubicada en la Calle 19A No 72-52 en el Centro Comercial Multiplaza, Locales B114- B115, B116, barrio la Felicidad, Teléfono: 2102484 Ext. 2401 Email: [multiplaza@smart.edu.co](mailto:multiplaza@smart.edu.co), de la Localidad de



**ALCALDIA MAYOR**  
**BOGOTÁ D.C.**  
Secretaría  
**EDUCACION**

Continuación de la **RESOLUCIÓN No.09-125**  
**(22/12/2020)**

*“Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una institución de carácter privado de educación para el trabajo y desarrollo Humano (ETDH), denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART – Multiplaza (Sede Centro Comercial Multiplaza– Locales B114- B115, y B116 - Fontibón)”*

Fontibón, a la señora JENNY DEVIA BONILLA con c.c. 52.367.481 Email: [Jenny.devia@smart.edu.co](mailto:Jenny.devia@smart.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar el presente Acto Administrativo en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo deberá notificarse a la Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011. Contra él procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Fontibón y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 22 días de diciembre de 2020

**HERBERTH E. REALES MARTÍNEZ**  
**Director Local de Educación de Fontibón**

Conceptuó y revisó: Gloria Inés Amaya Ramírez  
Supervisora de Educación DILE Fontibón.  
Evaluó visita: Jaime González  
Profesional de Inspección y Vig. DILE Fontibón  
Proyectó: Fernando Enciso Agudelo  
Profesional Jurídico DILE Fontibón.

Dirección Local de Educación  
Calle 25B No. 81-55  
Atención al Usuario 263 31 44  
Supervisión: 263 34 64  
E-mail: [cadel9@redp.edu.co](mailto:cadel9@redp.edu.co)  
<http://sedlocal.sedbogota.edu.co/dlefontibon>